

RESOLUCIÓN No 1890 FECHA 07 OCT 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

Que el Artículo 1º. Del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución Rectoral No.1857 del 1 de Octubre de 2021, se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L \$ 491.000.000.**

Que se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, con el fin de atender de manera apropiada, oportuna y eficiente las necesidades administrativas, misionales y de apoyo a la gestión, en coherencia con el logro de metas y objetivos institucionales.

Que se requiere realizar unos traslados entre ítems correspondientes al rubro de Materiales y Suministros y al rubro de Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación.

Que se requiere realizar una redistribución dentro del Plan de Adquisiciones a los ítems correspondientes al Rubro de Compra y Maquinaria de Equipo, así como crear los ítems 2.1.1.21 y 2.1.1.22.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEMS	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AJUSTES	
				AUMENTO	REDUCCIÓN
	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 186.000.000	
2.2.2	20201		ELEMENTOS Y MATERIAL DE FERRETERIA	\$ 110.000.000	
2.2.2.1 - 2.2.2.190			ELEMENTOS Y MATERIAL DE FERRETERIA	\$ 110.000.000	
2.2.6		200	REPUESTOS VEHICULO	\$ 6.000.000	
2.2.6.1			REPUESTOS VARIOS PARTE AUTOMOTOR (VEHICULO)	\$ 6.000.000	
2.2.15			DOTACIÓN (PRENDA DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 70.000.000	
2.2.15.1			DOTACIÓN FUNCIONARIOS	\$ 70.000.000	
	20202	101	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental (Servicios públicos)	\$ 108.000.000	
2.4.2	20202		Acueducto, aseo y alcantarillado	\$ 108.000.000	

2.15	20801	200	IMPUESTOS	\$ 3.000.000	
2.15.1	2A0801	200	Impuesto Predial/Rec. Propios	\$ 3.000.000	
2.15	20202	200	OTROS SERVICIOS	\$ 200.000.000	
2.15,1	20202	200	SGSST Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 200.000.000	
	20202	200	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción)	\$ 2.730.000	
2.3.4	20202		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 2.730.000	
	20201	200	MATERIALES Y SUMINISTRO		\$ 31.000.000
2.2.8	20201	200	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO		\$ 2.000.000
2.2.8.1	20201	200	REPUESTOS VARIOS (Discos duros, fuentes de poder, tarjetas board, tarjetas de red, mouse, teclados, memoria RAM, disipadores, discos externos, adaptadores USB, cables de alimentación, baterías para board, tuneles, portateclados, multímetros, baterías para proyectores y tableos digitales) entre otros		\$ 2.000.000
2.2.9	20201	200	ARTICULOS PARA REDES		\$ 4.000.000
2.2.9.1	20201	200	PATCH CORD LONGITUD 1MTS Y 3 MTS CATEGORIA 6A		\$ 4.000.000
2.2.14	20201	200	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 25.000.000
2.2.14.1	20201	200	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 25.000.000
	20202	200	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción)	\$ -	\$ 112.730.000
2.3.7	20202		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (DE COMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PLANTAS ELÉCTRICAS, UNIDADES ODONTOLÓGICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y RECARGA DE EXTINTORES, MUEBLES DE OFICINA, FOTOCOPIADORAS)	\$ -	\$ 42.000.000
2.3.8	20202		MANTENIMIENTO EQUIPOS DEL DATACENTER Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA (AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION AMBIENTAL, UPS, SERVIDORES, FIREWALL, PDU, CABLEADO LOGICO Y ELECTRICO) REDES ELECTRICAS	\$ -	\$ 38.520.000
2.3.9	20202		REPORALIZACION DE SALONES Y DEPENDENCIAS SEDES UPC		\$ 10.000.000
2.3.10	20202		REPARACIÓN ESTRUCTURAS METALICAS Y ORNAMENTACIÓN (REJAS, PUERTAS, PROTECTORES, VENTANALES, CAMBIO DE EMPAQUES Y CAMBIO DE VIDRIOS)	\$ -	\$ 22.210.000
2.4	20202	101	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos		\$ 108.000.000
2.4.1	20202		Energía eléctrica y alumbrado público		\$ 108.000.000
2.16	20205	200	PROYECCIÓN SOCIAL	\$ -	\$ 10.000.000
2.16.7	20205	200	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.		\$ 10.000.000
2.13	20203	200	GASTOS IMPREVISTOS		\$ 10.000.000
2.1.1	20101	200	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS		\$ 228.000.000
2,1,1,4	20101	200	CARPAS DESARMABLES DIFERENTES MEDIDAS CON LONA BRIGADIER COLOR BLANCO LOGO UNIVERSIDAD EN TUBO CUADRADO DE 1/2 x 1/2 CALIBRE 16		\$ 14.332.500
2,1,1,5			CARTELERAS 2 Mts x 1 Mts EN ALUMINIO	\$ 9.702.000	
2,1,1,6			ESCRITORIO PARA DOCENTES AULA DE CLASES	\$ 38.587.500	
2,1,1,8			GREAS GRANDES GEMELAS	\$ 19.679.625	
2,1,1,9			MESAS PLASTICAS RIMAX	\$ 1.726.675	
2,1,1,11			SILLAS PARA ESCRITORIO DOCENTES AULA DE CLASES	\$ 13.230.000	
2,1,1,12			SILLAS PLASTICAS RIMAX	\$ 5.512.500	
2,1,1,13			TABLEROS EN ACRILICO	\$ 23.152.500	
2,1,1,14			SILLAS TIPO LABORATORIOS, NEUMATICOS CON ESPALDAR BASE EN PLASTICO, REFORZADO, GRADUACION HORIZONTAL, SISTEMA DE ELEVACION.	\$ 28.940.625	
2,1,1,17			PANTALLAS INTERACTIVAS COMO RECURSO AUDIOVISUAL EN LABORATORIO	\$ 22.050.000	
2,1,1,18			Silla novaiso pintada concha ecológica para salas de computadores bloque I y Sala Sede Hurtado	\$ 5.504.022	
2,1,1,19			Silla Giratoria bologna alta CP tapizado, con brazo para Oficina de Informática y Sistemas	\$ 26.082.053	
2,1,1,20			Pupitres Estandar Universitarios	\$ 19.500.000	

TOTALES

\$ 499.730.000

\$ 499.730.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear internamente en el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central para la vigencia fiscal 2021 el ítem 2.1.1.21 y 2.1.1.22, en el Rubro de Maquinaria y Equipo, de conformidad con lo siguiente:

ITEMS	RUBRO	DESCRIPCIÓN
2,1,1,21	20101	UPS trifásicas CAPACIDAD 10 KVA con autonomía mínima de 8 minutos pantalla LCD de alta resolución
2,1,1,22	20101	ESTANTES METALICO DE 90CM X 2 MTS DE 40 CM DE PROFUNDIDAD, PARALES CALIBRE 18 ENTREPAÑO CALIBRE 20, 1 PISO, 1 TECHO Y 4 ENTREPAÑOS

ARTICULO TERCERO: Redistribución en cantidades, valores y actividades correspondiente a los ítems del Rubro de Maquinaria y Equipo al interior del Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central para la vigencia fiscal 2021, para tal efecto quedará así:

ITEMS	RUBRO PPTAL.	FUENTE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.1.1	20101	200	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS				
2,1,1,1	20101	200	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU CON ACCESORIOS DE INSTALACION PARA OFICINAS VARIAS.	7	Unidad	2.976.750	20.837.250
2,1,1,2	20101		AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 5 TR CON ACCESORIOS DE INSTALACION PARA OFICINAS VARIAS.	4	Unidad	9.950.000	39.800.000
2,1,1,3	20101		FOLDERAMAS METALICOS	10	Unidad	2.866.500	28.665.000
2,1,1,7	20101		ESTABILIZADORES Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA	50	Unidad	385.875	19.293.750
2,1,1,10	20101		SILLAS ERGONOMICAS ESPALDAR ALTO CON BRAZO	100	Unidad	484.249	48.424.892
2,1,1,21	20101		UPS trifásicas CAPACIDAD 10 KVA con autonomía mínima de 8 minutos pantalla LCD de alta resolución	2	Unidad	20.000.000	40.000.000
2,1,1,22	20101		ESTANTES METALICO DE 90CM X 2 MTS DE 40 CM DE PROFUNDIDAD, PARALES CALIBRE 18 ENTREPAÑO CALIBRE 20, 1 PISO, 1 TECHO Y 4 ENTREPAÑOS	15	Unidad	714.000	10.710.000
TOTAL COMPRA DE EQUIPOS							\$ 207.730.892

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación Grupo de Gestión de Servicio, Compra y mantenimiento, Oficina de

Planeación y Desarrollo Universitario y Oficina de Informática y Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector (E)

07 OCT 2021

*Proyecto: Heidy Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario VAD
Aprobó: Alvaro Luis Castilla Fragozo - Vicerrector Administrativo*

